# Seremi Región de La Araucania

Ministerio de Bienes Nacionales

#### MINISTERIO PUBLICO -**FISCALIA** REGIONAL DE LA ARAUCANIA.

Destina inmueble fiscal. Avenida Ercilla Nº 545, Lotes (1-B y 1-C) ciudad y comuna de Carahue Provincia de Cautín región de La Araucanía.

D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO,

2 6 JUL. 2017

RESOLUCION EXENTA Nº

VISTOS estos antecedentes: documentos contenidos en expediente Nº 92DE630611; Ord. Nº 190 de fecha 14 de febrero de 2017 del Ministerio Público Fiscalía Regional de La Araucanía; nuestro Ord. Nº 190 de 30 de enero de 2017 ; Acuerdo de Sesión Nº 235 de 01 de diciembre de 2014 del Comité Consultivo Regional; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

### CONSIDERANDO:

Que, el MINISTERIO PUBLICO - FISCALIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA, ha solicitado la destinación de los Lotes Nº 1-B y 1-C del inmueble fiscal ubicado en Avenida Ercilla Nº 545, de la ciudad y comuna de Carahue, de una superficie total de 779,395 m2, singularizado en el Plano Nº 09102-16.457-C.U. de este Ministerio, a objeto de ser utilizado para la construcción del nuevo edificio para la Fiscalía Local de la ciudad de Carahue.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y en cumplimiento de las facultades legales de administración que me asisten,

### RESUELVO:

1. Destinese al MINISTERIO PUBLICO - FISCALIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA, RUT 61.935.900-1 domiciliado en calle Francisco Bilbao Nº 786 Temuco, para la Fiscalía Local de Carahue, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Ercilla Nº 545, de la ciudad y comuna de Carahue, provincia de Cautín, correspondiente a los Lotes Nº 1-B de 456,02 m²; Nº 1-C de 323,375 m²; de una superficie total de 779,395 m², singularizado en el Plano Nº 09102-16.457 C.U., de este Ministerio, cuyos deslindes son los siguientes:

# LOTE Nº 1-B de 456,02 m<sup>2</sup>.

NORTE:

Lote Nº 1-C en 30,20 metros;

ESTE:

Lote Nº 1-A en 15,10 metros;

SUR:

Lote Nº 1-A en 30,20 metros;

OESTE:

Avenida Ercilla en 15,10 metros.

# LOTE 1-C de 323,375 m<sup>2</sup>.

NORTE:

Sitio Nº 1 en 32,50 metros;

ESTE:

Sitio Nº 11 en 9,90 metros;

SUR:

Lote N° 1-B y Lote 1-A en 32,50 metros;

OESTE:

Avenida Ercilla en 10,00 metros;

- 2. El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile a fojas 448 Nº 401 del Registro de Propiedad de 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Carahue.
- 3. El Ministerio Público destinará el inmueble antes singularizado, para la construcción, habilitación y funcionamiento de la Fiscalía Local de Carahue. Para cumplir el objetivo señalado, la institución beneficiaria está facultada para realizar en el inmueble todas las obras urbanísticas que resulten necesarias, siendo de su responsabilidad obtener las autorizaciones legales pertinentes, conforme a la normativa contenida en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 4. El Servicio destinatario está obligado a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una "Declaración Jurada de Uso" en la que se consignará principalmente que: 1. El declarante es el ocupante efectivo del bien; 2. El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; 3. Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; 4. Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, 5. Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble. Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo.

Ante la no presentación de la declaración, entrega de información parcial o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al respectivo acto administrativo

5. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1,939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

- Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.
- En todo lo demás se aplicarán las disposiciones del D.L. 1939 de 1977.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

HE BIENERA

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

MARTA SORIANO BARRIENTOS CRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE LA ARAUCANIA REGION DE LA ARAUCANIA ARA REGIONAL WITH

MSB/CPJ/MJR/ESV 25/07/2017

#### DISTRIBUCION:

- Ministerio Público-Fiscalia Regional de La Araucanía.
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargado Unidad de Catastro
- UC Catastral Nº 891489
- Fiscalizadora Regional
- Expediente Nº 092DE630611
- Oficina de Partes